



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20246000594971 Fecha: 30/09/2024 11:31:04 a.m.

Bogotá D.C.

Doctora **LUZ YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ**Oficina Asesora Jurídica **MINISTERIO DEL INTERIOR**

Correo electrónico: yolima.herrera@mininterior.gov.co

Referencia: TRASLADO POR COMPETENCIA. Remisión. Radicado: 20242060707902 del 23 de septiembre de 2024

Acorde con las disposiciones del Decreto 430 de 2016 a este Departamento Administrativo le compete formular las políticas generales de administración pública, en especial aquellas materias relacionadas con empleo público, organización administrativa, control interno y racionalización de trámites de la Rama Ejecutiva del poder público.

Por consiguiente, y tratándose de un tema de su competencia, comedidamente se le remite para que de conformidad con las disposiciones del Decreto 1152 de 2022, el cual determina como función se dé respuesta a la solicitud de concepto suscrito por la señora Kelly Xiomara Noreña Buitrago.

- 1. Informar cuales son las funciones de la comisión de ética en relación a que en el reglamento interno del municipio no están proyectadas.
- 2. ¿Cuál es el procedimiento que se debe realizar para presentar un impedimento por parte de un Concejal para pertenecer a una comisión?
- 3. Que sucede con la comisión accidental escrutadora si fue creada para la elección de la comisión de ética y se suspendió el trámite dentro de esa sesión, continua vigente una vez se retome el punto dentro de otra sesión o se debe elegir nuevamente cuando se de desarrollo a la elección.
- 4. Cuál es el trámite que debe adelantar la comisión de ética ante una queja presentada contra un Concejal.
- 5. Puede un concejal no aceptar la postulación para hacer parte de una comisión sin ningún sustento o impedimento.

Lo anterior, en aplicación del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

frmando lipes .

Director Jurídico

Adjunto copia de la consulta número 20242060707902 del 23 de septiembre de 2024.

cc Señora

KELLY XIOMARA NOREÑA BUITRAGO

Correo electrónico: concejo@concejo-ubaque-cundinamarca.gov.co - contactenos@concejo-ubaque-cundinamarca.gov.co

Proyectó: Daniel Herrera Figueroa Revisó: Armando López Cortes Aprobó: Armando López Cortes 11602.8.4

Carrera 6 No. 12-62 Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 601 7395656 Fax: 601 7395657 Código Postal: 111711

Página web: www.funcionpublica.gov.co

Email: eva@funcionpublica.gov.co